

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

**INFORME PARCIAL MAYO No 3**  
**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. UITEY-REC-2020-0014-R, DE 27 DE ABRIL**  
**DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA**  
**EXPERIMENTAL YACHAY**

**1. Antecedentes:**

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

De igual forma, el artículo 8 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “La educación superior tendrá los siguientes fines (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuvan al mejoramiento y protección del ambiente y promueven el desarrollo sustentable nacional...”.

Con fecha miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

En el Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública, acordando: **DECLÁRASE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 161 de 13 de marzo de 2020, se publica el Acuerdo Interministerial Nro. 001 el Ministerio de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponiendo el Asilamiento Preventivo Obligatorio (APO) y la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

Mediante Acuerdo Ministerial N° 00126 - 2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional De Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población .

Mediante Decreto Presidencial 1017, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del 16 de marzo de 2020, se declaró el *“(...) estado de excepción por calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (...).”*

Mediante inspección técnica realizada el día 23 de marzo de 2020 al Laboratorio de Biología Molecular de la Escuela de Biología, en el Edificio de Laboratorios de Docencia E2E3 por parte del Ministerio de Salud - ACESS; en donde participó María Fernanda Gualpa y personal de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingenierías, informa que, *“para brindar el servicio de procesamiento / diagnóstico de muestras de COVID -19, solicita los requerimientos necesarios para habilitar y certificar un laboratorio de diagnóstico molecular de Sars-CoV 2”*.

A través de Oficio Nro. SENESCYT-CZI-2020-0153-CO, de 21 de abril de 2020, Lorena Zeganne Coordinadora de la Zona 1 y 2 SENESCYT, solicita al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay *“la construcción de informes de carácter investigativo, mismos que se verán reflejados en boletines informativos que darán aportes a la sociedad para la reactivación económica”*.

Mediante Memorando Nro. UITEY-ECBI-2020-0171-M., de fecha 22 de abril de 2020, el Dr. Markus Tellkamp Decano de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería (encargado), remite al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, el Informe Técnico – Científico sobre la necesidad de adecuaciones de un laboratorio de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería para diagnósticos de SARS – COV 2, con la finalidad de contribuir a la respuesta del país frente a la crisis causada por la COVID-19, permitiendo así poder controlar la epidemia en el norte del Ecuador, y continuar colaborando a través de la investigación en el marco de esta emergencia sanitaria.

Mediante Memorando Nro. UITEY-DIF-2020-0031-M de fecha, 22 de abril de 2020, la Msc. Mónica Sánchez Directora de Infraestructura, remite al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, el Informe técnico para la adecuación de un laboratorio de procesamiento de diagnóstico de

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

muestras de COVID 19, la adquisición de Equipos de Protección Personal y un espacio técnico de almacenamiento temporal de desechos peligrosos y/o especiales.

El 15 de mayo el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expide el decreto ejecutivo Nro. 1052 mediante el cual decreta:

*“Artículo 1 RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectaciones a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado”,*

*“Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo”*

De igual forma La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

Por otra parte, El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 31 define la Situaciones de Emergencia *“Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.*

Sobre el mismo tema, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia para la contratación de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, en concordancia con la Sección I Delimitación de la Emergencia, del Capítulo I CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, del Título VII DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, de la Codificación de Resoluciones SERCOP.

El Artículo. 361 de la Codificación e Resoluciones SERCOP, Declaratoria de emergencia, determina: *“(…) En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia (…)”.*

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

El artículo 363.1 de la codificación de resoluciones SERCOPO determina: “*Art. 363.1 INFORMES PARCIALES: Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. (...)*”

Mediante resolución No. RCG-SE-10 Nro.020-2020, LA COMISIÓN GESTORA de la Universidad resuelve:

*“Artículo 1. – Acogerse al Decreto Presidencial 1017, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del 16 de marzo de 2020, en el que declaró estado de excepción por calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud. De igual forma al Acuerdo Ministerial 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Emergencia del COE Nacional, producto del brote del coronavirus (COVID-19).*

*Artículo 2. – Declarar en emergencia sanitaria a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para situaciones que permitan enfrentar la situación de emergencia sanitaria, en consecuencia del decreto ejecutivo referido en el artículo que antecede, por la proclamación de Pandemia del Coronavirus COVID 19.*

*Artículo 3.-Disponer al Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay que en calidad de primera autoridad ejecutiva, expida la resolución administrativa en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en las disposiciones aplicables para el efecto en su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa legal vigente, conforme derecho corresponda.”*

Mediante Resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020, el Dr. Hermann Mena, resuelve en su Artículo 1.- “**DECLARAR la emergencia sanitaria institucional y en su efecto declarar como emergente la contratación de “BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)”, para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Universidad, seguir los**

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

*procedimientos que demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, para la contratación de bienes y prestación de servicios necesarios para prevenir, controlar y/o atender situaciones y casos de emergencia producto del brote del coronavirus (COVID-19)".*

Mediante Resolución Nro. UITEY-REC-2020-0015-R, de fecha 30 de abril de 2020, el Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve en el Artículo 1. : *"DECLARAR la emergencia sanitaria institucional y en su efecto declarar como emergente la contratación de "OBRAS, BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)", para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (...)"*.

Con fecha 19 de mayo de 2020, el señor doctor Hermann Mena, suscribe la resolución Nro. UITEY-REC-2020-0019-R, mediante la cual establece: *"Artículo 1.- Acoger la RENOVACIÓN del Estado de excepción que regirá durante treinta días a partir del 15 de mayo de 2020, decretado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador Lenin Moreno Garcés, en base a lo que determina el inciso segundo del artículo 166 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 2.- RATIFICAR la Declaratoria de emergencia sanitaria institucional emitida mediante Resolución Nro. UITEY-RC-2020-0014-R, y Resolución Modificatoria Nro. UITEY-REC-2020-0015-R, para la adquisición y/o contratación de "OBRAS, BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)", para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay."*

## **2. Justificación:**

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, constituye el eje central de la Ciudad del Conocimiento, determinante en el marco de las políticas públicas de educación; mediante el aprovechamiento de las capacidades y potencialidades locales, la investigación básica y aplicada, el desarrollo del talento humano y la generación de redes nacionales e internacionales de conocimiento, elementos que hacen que se aproveche la oportunidad para vincular y posicionar a la institución de educación superior en el extranjero, estrechar lazos con entidades estatales relacionadas a educación, investigación, tecnología y adquirir nuevos conocimientos; contribuir al desarrollo de la industria y otras instituciones de educación

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

superior e investigación a nivel nacional brindando no solo conocimiento, sino también servicios.

Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia causada por el COVID 19, que atraviesa el país y el mundo, personal del Ministerio de Salud realizan una inspección en el Edificio E2E3 al Laboratorio de Biología Molecular de la Escuela de Biología para solicitar de haber la posibilidad, se dé cumplimiento con los requerimientos necesarios para habilitar y autorizar un laboratorio de diagnóstico molecular de Sars-CoV 2, para brindar el servicio de procesamiento / diagnóstico de muestras de COVID -19; dentro de las comunicaciones la entidad menciona(...) *“sería de gran ayuda la participación y colaboración por parte de la Universidad para brindar este servicio a la ciudadanía, ya que se requiere unir fuerzas en estos momentos” (...)*

Siendo un deber de toda la ciudadanía y primordialmente de los entes organizados, contribuir en el combate contra el virus COVID-19 y la búsqueda de soluciones que permitan precautelar la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud, adoptando todas las medidas preventivas y correctivas que permitan cumplir con este objetivo, en el caso de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, generando condiciones idóneas de trabajo y precautelando la integridad y la salud de autoridades, estudiantes y personal tanto administrativo como docente de la misma.

En este sentido y con la finalidad de aportar con el estado y la ciudadanía, es necesario implementar e intensificar los análisis de pruebas y los diagnósticos de COVID-19, permitiendo así controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, requiere realizar varias contrataciones con la debida oportunidad, generando condiciones idóneas que permitan cumplir con este fin.

Por otra parte, ante la urgencia de las contrataciones, se genera la imposibilidad de impulsar un procedimiento de contratación bajo régimen común, por lo que nos acogemos conforme lo establecido en el artículo 57 y demás norma definida para el efecto, al procedimiento de contratación en Situación de Emergencia.

### **3. Objetivo:**

Aportar con el estado y la ciudadanía, mediante la implementación de los diagnósticos de COVID-19, que permitan controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resoluciones: RCG-SE-10 Nro.020-2020, UITEY-REC-2020-0014-R, UITEY-REC-2020-0015-R; y, Nro. UITEY-REC-2020-0019-R,

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

precautelando la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud.

#### 4.- Acciones generadas

Conforme lo determina el artículo 363.1 De la codificación de resoluciones SERCOP, se procede a publicar el INFORME PARCIAL MAYO No. 3

*“Art. 363.1 INFORMES PARCIALES: Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. (...)”*

Al respecto debo informar que se han adoptado las siguientes acciones a fin de superar el estado de emergencia establecido mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, UITEY-REC-2020-0015-R y UITEY-REC-2020-0015-R; mismas que se encuentran en la fase preparatoria de las respectivas contrataciones:

OBJETO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	ESTADO DEL PROCESO	COMENTARIOS
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.	USD. 11.673,96	Pendiente Certificación Presupuestaria	.Se ha determinado el presupuesto referencial, con base a proformas recibidas  El proceso se encuentra a la espera de emisión de aval POA y certificación presupuestaria
“ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.	USD. 11.890,00	Pendiente Certificación Presupuestaria	Se ha determinado el presupuesto referencial, con base a proformas recibidas.  Con fecha 09 de mayo se solicitó el inicio del proceso al Sr. Rector, con fecha 26 de mayo el Coordinador Administrativo Financiero reasigna a Infraestructura para que se incluya dentro de anexos del estudio de mercado.
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, RESPECTO DEL ANÁLISIS DE REACCIÓN EN CADENA POLIMERASA (PCR), ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”.	USD. 12.834,24	Pendiente Certificación Presupuestaria	Se ha determinado el presupuesto referencial, con base a proformas recibidas, con fecha 25/05/2020 el área requirente solicitó el inicio del proceso al Sr. Dr. Hermann Segundo Mena Pazmiño, el proceso de compra se encuentra a la espera de aval POA y Certificación Presupuestaria.

	<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	<b>Número:</b> CAF-2020-005-INF
	<b>INFORME PARCIAL MAYO No.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2020

Es menester informar que, al no existir aun contratos suscritos y conforme acciones realizadas y estas encontrarse en etapa preparatoria, no se genera toda la información detallada en el artículo 363.1 *INFORMES PARCIALES*, de la codificación de resoluciones SERCOP.

Por otra parte, con la finalidad de contribuir con el Estado y la sociedad del norte del país, mediante el aporte de científicos docentes universitarios, que laborarán en la toma de muestras y la generación de diagnóstico molecular de sars-cov2, con la finalidad de poder superar esta PANDEMIA por el virus COVID-19, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, conforme se ha comunicado en anteriores informes, identifica la necesidad de adecuar e implementar UN LABORATORIO DE BIOLOGÍA CON BSL-2 PARA EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2, mismo que permitirá generar los espacios requeridos para obtener la autorización para el diagnóstico molecular de SARS-COV2; al respecto, conforme se ha informado, se realizaron los trabajos de infraestructura con el financiamiento y aporte de recursos externos, quedando pendiente las adecuaciones al mismo.

A la par de la implementación del laboratorio y su funcionamiento, se generan las necesidades de nuevas contrataciones las cuales permitirán cumplir con el objetivo planteado y superar tanto la PANDEMIA, como la declaratoria del estado de emergencia de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, razones estas entre otras, que determinan la aplicación de procedimientos bajo declaratoria de emergencia y la no aplicación de procedimientos comunes.

Es justamente el aporte y financiamiento externo el que ha permitido precautelar los recursos del Estado, así como los intereses institucionales, los que por otra parte, al no definirse con precisión los montos a comprometer por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, han dilatado la ejecución y puesta en marcha del referido laboratorio y por consiguiente, al no contar con el mismo, no ha permitido realizar las contrataciones definidas en el cuadro anterior, con la urgencia e inmediatez que el caso amerita.

Atentamente,

Luis Orlando Caicedo Imbaquingo  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
 DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.**